



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 304

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.-----

Asunción, 30 de diciembre de 2020

VISTA: La Resolución de la Contraloría General de la República N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP: 2015"; la Resolución AGPE N° 326/19; el Memorándum MECIP N° 30/2020; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución SEPRELAD N° 197 de fecha 07 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES".

Que, el Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008, en su artículo 1°, aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, la Resolución de la CGR N° 425 de fecha 09 de mayo de 2008, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades Sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.

Que, por Acta N° 05/20, el Comité de Control Interno de la SEPRELAD recomienda a la Máxima Autoridad institucional la aprobación por Resolución de la actualización de la Política de Control Interno Institucional de la SEPRELAD, para funcionarios permanentes, comisionados y contratados.

Que, corresponde al Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

Artículo 1° ACTUALIZAR, la Política de Control Interno Institucional de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, autorizada por Resolución SEPRELAD N° 240, de fecha 30 de diciembre de 2019 para los funcionarios permanentes, comisionados y contratados, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victoria Jones Villarbo
Secretaría General
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 304

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.-----

Artículo 2° **ENCARGAR**, a los funcionarios permanentes, comisionados y contratados, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.-----

Artículo 3° **RECOMENDAR**, la revisión periódica de lo aprobado en los artículos precedentes de la presente Resolución para asegurar su conveniencia y adecuación continua.-----

Artículo 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

FDO. **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Victorina Jones Villalba

Secretaría General
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo

DIEGO ANTONIO MARCET OVIEDO
Encargado de Despacho - Secretaría General

N° 304